



Resolución Gerencial Regional N° 131 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 07 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 132-2016-SABA/USA de fecha 10 de mayo de 2016, Informe N° 308-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 01 de julio de 2016, Informe N° 368-2016-SABA-USA de fecha 30 de noviembre de 2016, Memorando N° 1508-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA del 07 de diciembre de 2016, Informe N° 007-2017-SABA-USA/CRSD de fecha 22 de marzo de 2017, Memorando N° 570-2017-GORE.ICA-GRPPTA/SPRE de fecha 05 de julio de 2017, Informe N° 185-2017-SABA-USA del 21 de junio de 2017, Memorando N° 722-2017-GORE.ICA-SABA del 07 de julio de 2017, Memorando N° 587-2017-GORE.ICA-GRPPTA/SPRE de fecha 12 de julio de 2017, Memorando N° 751-2017-GORE.ICA-SABA del 14 de julio de 2017 y el Memorando N° 622-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 19 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Según Informe N° 132-2016-SABA/USA el responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares realizó su requerimiento de servicio de laminado de seguridad para los vidrios de pasadizo, ventanas y mamparas de la oficinas de la sede central de Gobierno Regional de Ica, la cual incluye limpieza e instalación; para después lograr su cotización por parte de la empresa SERVICIOS, SUBCONTRATACION, REINGENIERIA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN GENERAL E.I.R.L con fecha 27/04/2016 según Cotización N° 0010 en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en S/.
1	Lamina de seguridad de 2 micras (1er y 2do piso) arenado de ventanales y mamparas, incluye instalación.	270 m2	69.00
Precio Total			18,630.00

Es así que, con Informe N° 308-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la autorización para pago de la citada adquisición a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas. Posteriormente, con Informe N° 185-2017-SABA-USA la Unidad de Servicios Auxiliares comunicó a la Subgerencia de Abastecimiento respecto al servicio de laminado de seguridad en el 1er y 2do piso de la sede central de GORE Ica con lo que se colige de cierto modo la conformidad del servicio.

Para tal efecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en el numeral 1) del artículo 9° señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; **a)** la Prestación satisfactoria de los bienes según las Especificaciones Técnicas y **b)** el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en los Términos de Referencia; según corresponda. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, y considerando el estado de proceso de reconocimiento de deuda a favor de la empresa SERVICIOS, SUBCONTRATACION, REINGENIERIA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN GENERAL E.I.R.L la Subgerencia de Abastecimiento mediante Memorando N° 751-2017-GORE-ICA-SABA remitió la propuesta de certificación presupuestal a la Subgerencia de Presupuesto para afrontar el pago y que para la misma señala que debe afectarse la Fuente: Recursos Directamente Recaudados; en cual fue atendido con el Memorando N° 622-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE emitido por la Subgerencia de Presupuesto que certifica el presupuesto en la Nota N° 325.





Gobierno Regional Ica



Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el *Director General de Administración* o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA el cual ha sido modificada con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor de la empresa SERVICIOS, SUBCONTRATACION, REINGENIERIA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN GENERAL E.I.R.L con RUC 20463011703, por la suma de S/. 18,630.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles) por concepto de adquisición e instalación de laminado de seguridad a la sede central de GORE Ica en el 2016 de acuerdo al cuadro señalado en la parte considerativa de la presente resolución. Previa presentación y verificación del comprobante de pago.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente; para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	0025
FTE.FTO.	R.D.R.
Clasificador de Gasto	2.3.1 11.1 1 Para Edificios y Estructuras.
Monto	S/. 18 630.00 Soles



ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Subgerencia de Abastecimiento y de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Gestión Financiera, así como a la empresa SERVICIOS, SUBCONTRATACION, REINGENIERIA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN GENERAL E.I.R.L para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
[Firma]
CPC PEDRO HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL